

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 23 de marzo de 2023

RADICADO: 20001-31-05-001-2013-00302-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JANNER JHON SOTO MONTAÑO
DEMANDADO: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS

En la fecha, y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$3.480.000.00
Agencias Segunda Instancia	\$2.320.000.00
TOTAL COSTAS	\$5.800.000.00

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2013-00302-00
DEMANDANTE: JANNER JHON SOTO MONTAÑO
DEMANDADO: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS

Valledupar, 17 de abril de 2023

A U T O:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

Ahora bien, mediante memorial de fecha 11 de junio de 2022 el abogado EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO presentó renuncia de poder con constancia de comunicación a su poderdante, el despacho la admite de conformidad con el art 76 del C.G.P.

El día 06 de marzo de 2023 se recibió poder otorgado por el demandante al Dr. JOSE LEONARDO QUIÑONES PADILLA, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, esta agencia judicial a le reconocerle personería para actuar al Dr. JOSE LEONARDO QUIÑONES PADILLA, abogado titulado, identificado con C.C. No. 1044391151 y T.P. No 372218 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos, asuntos y efectos en los que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: María José

